Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

quenta y tres. Por ante Pedro de Ribera
escrivano = y ansimismo un testi
monio y certificacion firmada de
Pedro de Salas. escrivano del concexo de la
dicha villa su fecha en primero deste
presente mes y año en que parece que
entre las quatro personas que tienen
~~mas~~ votos para dichos alcaldes y Regidores
son los dichos Juan de la Parra Gonçales
y Bartolome Perez. y por Regidores an
dres Castellon y diego de Mena el viejo
como parece por el dicho testimonio y cer
tificacion = y por la villa vista
el dicho nonbramiento hecho por
el dicho Don Juan Xiñez y Regidores
en los dichos = Juan de la Parra
Gonçales y Bartolome Perez para
tales alcaldes = los obieron por nonbra
dos y que se les de la posesion de tales
oficios en cuya conformidad por el
señor Don Sebastian Arteaga de Vega
corregidor desta villa se les entregó la vara
de justicia a los susodichos los quales
juraron de hacer el deber y lo
que son obligados y guardar justicia
a las partes. = y ansimismo esta